

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3385/2012**

La Paz, 07 de diciembre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 4066/2012 de 29 de noviembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0252/2012 de 28 de noviembre de 2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-P-N° 184/2012-1C**: referente a la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"**, con número de **CUCE: 12-0207-04-348523-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota US 0778/2012 de 08 de noviembre de 2012, el Msc. Lic. Miguel Paco Escobar, Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° US 0930/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0949/2012 y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-



SABS), en fecha 13 de noviembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 13 de noviembre de 2012 (numero de confirmación 941283), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 18 de noviembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 1044/2012 de 22 de noviembre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 09:00 del día lunes 26 de noviembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	DIMA LTDA	26/11/2012	08:34
2	KMG S.R.L.	26/11/2012	08:36
3	WALCOM S.R.L.	26/11/2012	08:48
4	CTI S.R.L.	26/11/2012	08:55

Que, el día lunes 26 de noviembre de 2012 a horas 09:30, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

#### CONSIDERANDO:

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0252/2012 de 28 de noviembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

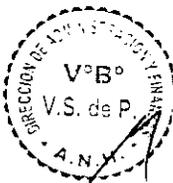
- **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Más Bajo". (PEMB)
- **VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:** El Informe citado señala que:
  - ✓ Ninguno de los proponentes se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.
- **EVALUACIÓN PRELIMINAR:**

**Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos**  
Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, concluyendo que:

  - ✓ Los proponentes, DIMA LTDA, CIT S.R.L, KMG S.R.L. y WALCOM S.R.L., cumplen con lo solicitado en el Documento Base de Contratación, por lo tanto continúan en el proceso de evaluación.
- **APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CORRECCIÓN DE LOS ERRORES ARITMÉTICOS.**

#### Errores aritméticos

De la aplicación aritmética se extracta el siguiente cuadro:



**DIMA:**

ITEM	MONTO DE LA PROPUESTA	VALOR AJUSTADO	%
2	242.446,38	242.447,50	0,0005
3	130.057,57	130.057,38	0,00015
4	409.124,81	409.125,00	0,00005
5	63.764,89	63.764,96	0,00011

Como los errores aritméticos no sobrepasan el 2% se continúa con la evaluación del proponente.

**Margen de Preferencia**

No se solicitaron solicitudes de márgenes de preferencia.

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ELEGIDO:  
"PRECIO EVALUADO MÁS BAJO"**

**Verificación del Precio Referencial**

Se ha efectuado la verificación de que las ofertas económicas presentadas por los proponentes participantes habilitados, no excedan el Precio Referencial determinado.

Como resultado de la verificación efectuada de acuerdo al cuadro, se determina que **ninguna propuesta económica excede el Precio Referencial**.

**Determinación de las propuestas con el Precio Evaluado Más Bajo y sucesivas posiciones**

El precio evaluado más bajo pertenece a la propuesta presentada por CIT S.R.L. y corresponde a los Cinco (5) ítems solicitados.

**Evaluación de las propuestas con el Precio Evaluado Más Bajo y sucesivas propuestas**

A continuación se detalla el resultado de la evaluación de las especificaciones técnicas de las propuestas que obtuvieron el PEMB y en el caso se dé, a las sucesivas posiciones en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno.

**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

✓ **Precio Evaluado Más Bajo: CIT S.R.L.**

**Cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0252/2012 de 28 de noviembre de 2012, concluye y recomienda que:

**CONCLUSIONES**

1. La propuesta del proponente **CIT S.R.L.** **cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

**RECOMENDACIONES**

1. **Adjudicar** el proceso de contratación **ANH-US-ANPE-B-P-Nº 184/2012-1C "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA** de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA:	MONTO ADJUDICADO
CIT S.R.L.	
ITEM Nº 1	46.063,69 (Cuarenta y seis mil sesenta y tres 69/100 Bolivianos)
ITEM Nº 2	220.367,50 (Doscientos veinte mil trescientos sesenta y siete 50/100 Bolivianos)
ITEM Nº 3	118.212,31 (Ciento dieciocho mil doscientos



	doce 31/100 Bolivianos)
ITEM N° 4	371.843,00 Trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres 00/100 Bolivianos
ITEM N° 5	57.953,76 Cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y tres 76/100 Bolivianos)

2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.
3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)"*.

Que, mediante nota DAF 4066/2012 de 29 de noviembre de 2012, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0252/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)"*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

#### POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 Inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-P-N° 184/2012-1C**: referente a la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"**, con número de **CUCE: 12-0207-04-348523-1-1**, a la Empresa CIT S.R.L. al cumplir sus propuesta con la totalidad de los requisitos exigidos en el DBC de acuerdo al siguiente detalle:



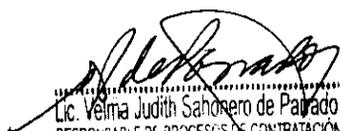
EMPRESA ADJUDICADA: CIT S.R.L.	MONTO ADJUDICADO
ITEM N° 1	46.063,69
ITEM N° 2	220.367,50
ITEM N° 3	118.212,31
ITEM N° 4	371.843,00
ITEM N° 5	57.953,76

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Verma Judith Sandoval de Palado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**Dr. Freddy Zenteno Lara**  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

